MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO Nº 01/2017
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN COLEGIO "MARIA R. MISTICA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** con CI Nº 2.076.623, Intendente Municipal; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARENERA JUAN MANUEL,** con RUC Nº 3546664-2**,** domiciliada en Calle Mariscal Francisco Solano López y 12 de Junio, Juan L. Mallorquín – Alto Paraná, representada para este acto por el **Sr. Víctor Ariel Fariña Ortiz**, con CI Nº 3.546.664, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN COLEGIO "MARIA R. MISTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Tembiapora, contrata los servicios de la firma **ARENERA JUAN MANUEL** – RUC Nº 3546664-2 para la **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN COLEGIO "MARIA R. MISTICA"** por un monto de **Gs 53.059.266.-** (Guaraníes cincuenta y tres millones, cincuenta y nueve mil, doscientos sesenta y seis).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 003 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.929.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2016, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según Resolución N° 979/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0031/2017 de fecha 04 de enero de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

5.2. **Ad Referéndum:** La validez de la contratación quedará sujeta a la incorporación y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

Nº	RUBROS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Preparación de la obra				
1	Replanteo	m2	7,60	10.000	76.000
2	Excavación y carga de Cimiento c/ PBC	m3	2,20	500.000	1.100.000
3	Encadenado de HºAº superior de (0,11x0,27)	m3	0,54	2.200.000	1.188.000
	Muros de nivelacion h=0,30				
4	De 0,30 armado con 4 varilla de 6mm	m2	5,50	214.500	1.179.750
5	Relleno y compactación	m3	1,50	203.500	305.250
	Aislación asfáltica de muros				
6	De 0,15 horizontal	m2	8,23	46.200	380.226
	Muro de elevación				
7	De 0,15 para revocar	m2	20,50	96.800	1.984.400
8	De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	m2	35,60	132.000	4.699.200
	Techo				
9	Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	m2	17,00	324.500	5.516.500
	Revoques				
10	Interior y exterior a una capa	m2	75,00	32.450	2.433.750
11	Contrapiso de Hº de cascote	m2	16,60	50.600	839.960
	Piso				
12	Tipo baldosa calcáreo	m2	16,60	96.800	1.606.880
13	Guarda obra de alisada de cemento de 0,50 ancho	ml	14,00	137.500	1.925.000
	Provisión y colocación de aberturas de madera				
14	De marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero	un	2,00	2.167.000	4.334.000
15	De marco 0,15 (parantes) y puerta de 0,60x1,60	un	3,00	1.045.000	3.135.000
	Provisión y colocación de aberturas metálicas				
16	Ventanas tipo balancín de 0,60x0,40	un	2,00	418.000	836.000
	Alfeizar de ventana				
17	Mocheta de revoque en aberturas	ml	12,50	35.200	440.000
	Pintura				
18	De paredes revocadas interior -blanco o color	m2	40,00	20.000	800.000
19	De techo, maderamen y tejuelones al barniz	m2	17,00	32.000	544.000
20	De aberturas de madera c/barniz	m2	8,50	31.000	263.500
21	Pintura exterior con silicona	m2	35,60	25.000	890.000
22	Balancines	un	2,00	19.800	39.600

Victor Ariel Fariña
Abogado
Mat. Nº 14457

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

	Revestimientos				
23	Azulejos blancos 15x15 h=1,20	m2	23,00	95.000	2.185.000
24	Vidrios dobles	un	2,00	88.000	176.000
25	Provisión e instalación de artefactos eléctricos	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
26	Instalación de agua corriente en bañocon tres inodoros, dos lavatorios y mingitotio colectivo	gl	1,00	3.100.000	3.100.000
27	Desague cloacal de un baño con tres inodoros, dos lavatorios y mingitorio colectivo, con registros,cámara séptica (0,75x1,50) y pozo ciego (1,50x2,50)	gl	1,00	4.800.000	4.800.000
28	Colocación de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	gl	2,00	1.400.000	2.800.000
29	Rampa de hormigón para discapacitados (3m x 2,50)	m2	7,50	357.500	2.681.250
30	Limpieza	un	1,00	1.200.000	1.200.000
TOTAL GENERAL					53.059.266

Guaraníes: Cincuenta y tres millones, cincuenta y nueve mil, doscientos sesenta y seis.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra Construcción de baño Sexado en Colegio "María R. Mística".-
El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.-
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.-

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

Víctor Ariel Fariña
Abogado
Mat. N° 14457

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UM LIBRO DE OBRAS
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN COLEGIO "MARIA R. MISTICA".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Juzgados y Tribunales de la República, competentes en del departamento de Caaguazú.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de enero de 2017.

Firmado;

SR. VICTOR ARIEL FARIÑA ORTIZ
Propietario

Victor Ariel Fa...
Abogado
Mat. N° 14457

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal